

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE FOMENTO

16

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos, denominadas «España 2002. Presidencia de la Unión Europea» y «Serie Básica».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «España 2002. Presidencia de la Unión Europea» y «Serie Básica».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «España 2002. Presidencia de la Unión Europea» y «Serie Básica».

Segundo.—«España 2002. Presidencia de la Unión Europea»:

España asumirá la Presidencia de la Unión Europea el 1 de enero de 2002. Durante seis meses, hasta el 30 de junio de 2002, nuestro país tendrá un protagonismo muy especial y reafirmará su imagen tanto en Europa como fuera de ella. Por esta razón se va a emitir una serie conmemorativa de sellos de Correos. La serie constará de dos sellos en los que se reproducirá el logotipo creado para identificar la presidencia española.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Valores postales: 0,25 y 0,50 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada para los dos valores.

«Serie Básica»:

A fin de atender las necesidades postales, se pondrán en circulación ocho sellos de Correos de la denominada «Serie Básica», con los valores en euros, en los cuales se reproduce la imagen actualizada de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical

Formato de los sellos: 24,88 × 28,8 milímetros (verticales).

Valores postales: 0,01; 0,05; 0,10; 0,25; 0,50; 0,75; 1 y 2 euros.

Colores de los sellos: Negro, P-2925, P-561, P-4985, P-425, Purple, P-347 y Warm Red, respectivamente, más P-877 (plata) para todos los valores.

Efectos en pliego: 80.

Tirada: Ilimitada para todos los valores postales.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«España 2002. Presidencia de la Unión Europea»: El 2 de enero de 2002. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre

de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

«Serie Básica»: El 2 de enero de 2002, pudiendo ser utilizados para el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre delegación de atribuciones.*

Desde la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de MUFACE, sobre delegación de atribuciones, se han producido modificaciones de importancia en el ámbito de la protección social de la Mutualidad General, habiendo sido objeto de delegación por la Resolución de 31 de marzo de 2000 la gestión de aquellas prestaciones para cuya mejor administración era conveniente acudir a esta institución.